

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE  
POSTGRADO N° 467:** Magíster en  
Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería  
de Transporte y Logística de la Pontificia  
Universidad Católica de Chile.

Santiago, 23 de enero de 2013

En la sesión N° 602 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 7 de noviembre de 2012 de la Comisión acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería de Transporte y Logística, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área



Ingeniería de Transporte y Logística, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 2 de mayo de 2012, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 26 de junio de 2012, el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería de Transporte y Logística, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 602 de fecha 7 de noviembre de 2012, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### **Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería de Transporte y Logística, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El carácter, los objetivos y el perfil de graduación del Magíster son adecuados para un programa de éste nivel y coherentes entre sí. La especialización que adquieren los



graduados les permite desempeñarse exitosamente, tanto en la industria, como en la academia.

Los requisitos de admisión se encuentran adecuadamente definidos, y corresponden al estándar de otros programas de este nivel. El proceso de selección se encuentra adecuadamente estructurado, permitiendo la selección objetiva de estudiantes con un perfil consistente a los objetivos del Programa. La demanda por el Programa es razonable. Se observa poca presencia de alumnos extranjeros y nacionales externos a la propia Institución.

La estructura curricular y la secuencia de actividades del plan de estudios, son pertinentes a los objetivos y perfil de egreso declarados. El Programa ofrece diversas áreas de especialización acordes con la temática del magister como son transporte urbano, transporte marítimo, transporte aéreo, transporte de carga y logística. No obstante, el área de transporte aéreo y logística no se sustentan con el cuerpo académico actual del Programa. Los contenidos de los cursos son apropiados y la bibliografía de éstos se encuentra actualizada. Los requisitos para las tesis son adecuados y las temáticas de éstas son consistentes con el carácter y objetivos del Magíster. Se valora la productividad derivada de las tesis, las que en gran parte presentan al menos una publicación. Sobre la progresión de estudiantes, se observa que la tasa de graduación es adecuada.

El cuerpo académico es adecuado en número y cuya formación resulta pertinente a las áreas de especialización del Magíster. Respecto de las áreas de especialización, se advierte que el área de logística no se encuentra cubierta, pues aún no se ha logrado contratar un académico especialista en este tema. En cuanto al área de transporte aéreo, si bien se contrató un académico, éste no presenta productividad ni estudios en dicha línea, por lo que no existe certeza de su idoneidad para hacerse cargo de dicha área. De manera global, la productividad de los académicos es de buen nivel, aunque muy heterogénea, concentrándose principalmente en un solo profesor que se desvinculará en los próximos años del Magíster. Lo anterior puede ocasionar que la productividad promedio del cuerpo académico decaiga fuertemente. Se valoran las acciones que ha tomado el Programa para enfrentar la renovación que existirá producto de prontas jubilaciones de 4 de sus académicos más productivos.

La infraestructura y equipamiento disponibles son adecuados y suficientes para el buen desarrollo del Programa. Las becas que otorga el Programa son pocas, debiendo considerarse como un foco a fortalecer para atraer alumnos extranjeros y nacionales de instituciones distintas a la que acoge al Programa. Existe un sólido soporte institucional



para realizar pasantías y asistir a congresos. El Magister presenta un proceso de internacionalización incipiente, que se debe seguir fortaleciendo.

El Plan de Desarrollo es pertinente; contempla recursos, plazos e indicadores adecuados para su implementación. El Programa ha presentado dificultades para superar problemas detectados en los procesos de acreditación anteriores, tales como, la atracción de alumnos extranjeros y chilenos externos a la Institución, el seguimiento poco eficiente de graduados y el desbalance en la productividad del cuerpo académico.

### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería de Transporte y Logística, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería de Transporte y Logística, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 5 años, periodo que culmina 7 de noviembre de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería de Transporte y Logística, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012.



**SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

